Los cuartelillos ya pueden presentar la documentación conforme a la nueva Ordenanza de Convivencia

06/05/2025



Imagen de archivo de Moros y Cristianos | Nando Verdú.

Tras la aprobación de la nueva **Ordenanza Municipal Reguladora del Civismo y la Convivencia de Elda**, este introduce novedades importantes en la regulación del uso de las **sedes festeras tradicionales**, como los **cuartelillos** y otros locales de reunión festiva. Debido a estos cambios, el Ayuntamiento de Elda ha adaptado los procedimientos disponibles en su Sede Electrónica. Aunque esta actualización ha supuesto un pequeño retraso respecto a años anteriores, **ya se encuentran habilitados todos los trámites electrónicos necesarios** para que las entidades festeras puedan regularizar su situación de cara a las fiestas de 2025.

¿Qué deben hacer las entidades festeras?

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda está disponible el trámite denominado '**CUARTELILLOS 2025**', al que se puede acceder fácilmente introduciendo la palabra '**cuartelillos**' en el buscador. Dentro de este trámite se encuentra toda la información detallada, y se

deben seguir los siguientes pasos:

1. En el apartado 'Descargas / Enlaces' encontrará dos documentos:
2. **SEDES FESTERAS CON ALTA.pdf**
3. **SEDES FESTERAS SIN ALTA.pdf**
4. **Si su cuartelillo aparece en el documento 'SEDES FESTERAS CON ALTA.pdf'**, significa que **ya está registrado como sede festera tradicional**. En este caso, **no necesita realizar ningún trámite** adicional para las fiestas de 2025.
5. **Si desea modificar algún dato** de los que figuran en ese listado (por ejemplo, responsables, dirección, etc.), debe utilizar el trámite llamado **"Modificación datos sedes festeras"**.
6. **Si su cuartelillo aparece en el documento 'SEDES FESTERAS SIN ALTA.pdf'**, significa que **está registrado, pero no consta que se presentara solicitud de alta como sede festera tradicional**. En este caso, deberá utilizar el trámite '**Alta sedes festeras**' para completar la inscripción.
7. **Si su cuartelillo no aparece en ninguno de los dos documentos anteriores**, también deberá tramitar el '**Alta sedes festeras**', aportando la documentación correspondiente.

Además, están habilitados otros trámites complementarios, como:

- Solicitud de instalación de toldos y otros sombrajes
- Solicitud de ocupación del dominio público con escenarios y/o actuaciones musicales
- Baja de sede festera tradicional

El Ayuntamiento de Elda agradece la colaboración de las entidades festeras para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa, promoviendo unas fiestas más organizadas, seguras y respetuosas con el entorno urbano y la convivencia ciudadana.